

Aseguramiento de Garantías para Obligaciones Contractuales, Asumidas Frente a Instituciones Públicas

Descripción del producto de seguro

La sociedad: Cig Pannónia, Primera Compañía General de Seguros SA.

¡Las informaciones globales, referentes al producto, anteriores a la firma del contrato y las informaciones contractuales, se encuentran en otros documentos!

¿De qué tipo de seguro se trata?

Aseguramiento de los servicios contratados, firmados con instituciones públicas y de otras obligaciones.



¿Cuál es el alcance del seguro?

La cobertura del seguro abarca el cumplimiento de las actividades autorizadas por el Beneficiario y realizadas según el contrato firmado con el Beneficiario, a base de las normas legales y los compromisos asumidos en un contrato por las cuales el Asegurado lleva una responsabilidad.



¿Qué es lo que no cubre el seguro?

A base del seguro no se cubren los siguientes riesgos, sin enunciar a todos:

- obligaciones de pago del Asegurado, que no sean contractuales entre el Beneficiario y el Asegurado a base de una norma comunitaria y de un Estado miembro e incumplimiento de los requisitos de calidad, regulados por dichas normas.



¿Qué limitaciones hay en la cobertura del seguro?

- Cuando las condiciones del contrato de seguro así lo exijan, la Compañía de Seguro puede exigir un depósito o una garantía del Asegurado, en los casos enunciados en las respectivas condiciones de seguro.
- El Contratante se obliga a reembolsar a la Compañía de Seguro todos los importes de capital, intereses y gastos que la Compañía de Seguro debe pagar a base del Contrato de Seguro y asimismo el Contratante renuncia a este respecto a presentar cualquier argumento, incluyendo también los casos del párrafo 1951 del CC.
- El Contratante se obliga a reembolsar todos los gastos que incurra la Compañía de Seguros, con la necesidad del regreso o por consecuencia de otro contrato de seguro.



¿Dónde tiene validez el seguro?

La cobertura del seguro tiene validez para los daños causados en Italia y en otros Estados de la Unión Europea, además de las obligaciones de pago, relacionadas con los daños producidos.



¿Qué obligaciones tengo en relación con el seguro?

- obligaciones de suministrar datos y notificaciones de cambios, al firmar el contrato y durante su período de vigencia, el pago de la correspondiente prima,

- obligaciones de colaboración y disminución de daños y perjuicios,
- obligación de reembolso, en caso que la Compañía de Seguros cubriera el daño.



¿Cuándo y cómo debo pagar?

- la prima de seguro se pagará a la Compañía de Seguros por adelantado, para el período de la cobertura de riesgos,
- el pago de la prima se hace en una suma global, teniendo en cuenta el contenido de la información global, referente al producto; mediante transferencia bancaria o a través de otras agencias de servicios,
- la prima de seguro debe ser ingresada con anterioridad a la expedición de la Póliza de Seguro.



¿Cuándo comienza y hasta cuándo dura la cobertura de riesgos?

- la cobertura del seguro se inicia en la fecha establecida en el contrato
- la cobertura del seguro termina específicamente:
 - el día del vencimiento de la duración definida en el contrato,
 - con la cumplimentación de la declaración de alta del Beneficiario, cuando ésta sea anterior al vencimiento de la duración, fijada en el contrato de seguro.



¿Cómo puedo terminar el contrato?

- Con el envío a la compañía de seguros de la declaración de alta del Beneficiario sobre la terminación del seguro, o
- Con el envío a la Compañía de Seguros de la solicitud escrita del borrado, reglamentariamente cumplimentada y con todas las firmas necesarias.